Buenos Aires, 3 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 320/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con el Programa denominado "Sube y Baja":

1) Indique el número total de instituciones educativas que en la actualidad implementan el Programa, detallando tipo de gestión, nivel educativo, modalidad, distrito escolar, domicilio y horarios de ingreso y egreso en cada caso.
2) Mencione los criterios que determinaron la selección de las instituciones educativas que implementan el Programa.
3) Informe la cantidad de Agentes en Calle que asisten en el desarrollo del Programa así como los criterios para definir cuántos trabajadores son necesarios para cada operativo.
4) Detalle la nómina de instituciones educativas en las que se implementó la demarcación horizontal y en las que se realizó la señalización vertical.
5) Informe acerca de la documentación concerniente a la creación del Programa y recursos asignados para su ejecución.
6) Detalle acerca de los resultados de la implementación del Programa, específicamente respecto a las estadísticas presentadas el pasado 7 de junio ante la Comisión de Tránsito y Transporte de esta Legislatura, por el Gerente Operativo de Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón del Gobierno de la Ciudad (metodología y técnica de investigación, muestra representativa, método de obtención de datos -cuestionario, entrevista-, etc.).

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.11